



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA X – N° 16

(Antes Ordenanza 2241/13)

Artículos del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Texto original
Art. 3	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Artículo 3 se sustituye el verbo “Derógase” por “Se derogue”, a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
En el Artículo 2 se consignan con Inicial mayúscula seguida de Minúsculas las siguientes frases: “Tasa General de Inmuebles”; “Derechos de Construcción y Servicios Especiales de Inmuebles”. Se adecua correctamente la remisión a Artículo 143 inciso 5) Capítulo II – Exenciones – Título 15 Tasa General de inmuebles, y Párrafo 3 del Art. 153 Capítulo III – Reducciones y Exenciones – Título 16 Derechos de Construcción y Servicios Especiales de Inmuebles del Código Fiscal Municipal.
- 3- En el Artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.